

**24/10/24**

## **24 de octubre de 1868. Disolución de la Guardia Rural e integración en la Guardia Civil**

### **Contenido**

El 24 de octubre de 1868, como consecuencia de los acontecimientos político- sociales que se estaban produciendo, así como a su incipiente organización, algo compleja, se publicó una circular sobre la aprobación de un decreto de disolución del Cuerpo de Guardia Rural, cuyo personal posteriormente se integraría en la Guardia Civil.

La Guardia Rural fue un cuerpo de seguridad que apenas existió ocho meses durante el año 1868. Creada mediante la Ley de 31 de enero de 1868, era una fuerza armada que se constituía en cada provincia para custodiar la propiedad rural y forestal y velar por la seguridad. Para su servicio especial dependía de los ministerios de la Gobernación y de Fomento, y su presupuesto estaba a cargo de las diputaciones provinciales afectadas. Creada con una finalidad bien encaminada, uno de sus deberes era el de vigilancia y cumplimiento de las leyes de caza y pesca y todo cuanto afectara a la conservación de la riqueza forestal.

Por medio de un Reglamento de 20 de febrero de ese mismo año se dispuso su organización con una estructura similar a la Guardia Civil. Contaba para ello con personal voluntario del Ejército que prestaría servicio en la provincia de su naturaleza o vecindad con sujeción a la ordenanza militar, así como de oficiales y sargentos pertenecientes a la Guardia Civil que prestaban servicio en la Guardia Rural, al no disponer ésta de efectivos propios.

En 1876, por Ley de 7 de julio, se asignó definitivamente a la Guardia Civil el cometido de servicio de seguridad y policía rural y forestal, sustituyendo al personal anterior. Con tal fin se realizó un importante aumento de plantilla y se modificó el reglamento del Cuerpo, que databa de 1852, para añadir una dependencia directa de la Guardia Civil del Ministerio de Fomento en lo relativo a guardería rural y forestal. Desde entonces, el ámbito de policía rural y forestal se ha atendido como una misión fundamental, propia de la Guardia Civil, en paralelo a la propia de seguridad ciudadana.

En 1988, mediante Orden General número 72, de 21 de junio, se creó en la Guardia Civil el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), con el objetivo de desarrollar la función material específica asignada al Cuerpo en la Ley Orgánica 2 /86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de "velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hídricos, así como de la riqueza cinegética, piscícola forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza".

Tras la última modificación realizada por la Orden PCM/509/2020, de 3 de junio, por la que se regulan las especialidades en la Guardia Civil, la especialidad ha pasado a denominarse Protección de la Naturaleza. Recientemente, y como colofón a la apuesta del Cuerpo por incluir la investigación criminal y la cooperación internacional como aspectos indisolubles a la protección del medio ambiente, se creó en el marco del SEPRONA la Oficina Central Nacional de Análisis de Información sobre actividades ilícitas medioambientales, por Orden PCM/59/2022, de 2 de febrero.

Componente del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) realizando servicio de vigilancia (2018).  
Fuente: Oficina de Relaciones Informativas y Sociales. Guardia Civil.